REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

RL-2019-2021-016

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, el 06 de julio de 1919 nació el Maestro Oswaldo Guayasamín, destacado muralista, pintor, dibujante, escultor, grafista y artista ecuatoriano reconocido a nivel mundial por sus prodigiosas obras de arte;

Que, el "Mural de la Patria" que reposa en el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, es una obra patrimonial de arte realizada por el Maestro Oswaldo Guayasamín, y enaltecida a nivel mundial por el significado y la connotación nacional que contiene en cada rincón del mismo;

Que, el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado debe proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el acceso ciudadano y público al patrimonio cultural de nuestro país;

Que, el artículo 45 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, a acceder a la educación y cultura;

Que, el numeral 24 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que el Estado, reconoce y garantiza el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural de la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como responsabilidades del Estado, velar y promover el patrimonio cultural tangible e intangible del país, mediante políticas públicas de reconocimiento y puesta en valor del acervo patrimonial;

Que, el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dentro de las funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional establece que esta puede: conocer y resolver todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos;

Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es facultad del Pleno de la Asamblea Nacional expedir resoluciones;

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

Artículo 1.- Emitir un Reconocimiento Institucional por parte de la Asamblea Nacional del Ecuador al Maestro Oswaldo Guayasamín por la grandeza de su obra

artística y las glorias dadas por nuestro destacado Artista a la Patria, al cumplirse 100 años de su natalicio.

Artículo 2.- Recibir en Comisión General a la familia del Maestro Oswaldo Guayasamín para la entrega del Reconocimiento Institucional el día jueves 04 de julio del presente año.

Artículo 3.- Dejar constancia del agradecimiento por la colaboración de destacados participantes y obreros, quienes trabajaron con el Maestro Oswaldo Guayasamín.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional del Ecuador, la elaboración de una Agenda de Actividades Culturales de celebración y recordación por los 100 años de natalicio del Maestro Oswaldo Guayasamín. En dicha agenda se deberá tomar en cuenta temas como: Visitas Guiadas ciudadanas a la Asamblea Nacional del Ecuador dando realce al Mural "La Imagen de la Patria"; realización de Foros de Cultura; Publicaciones que contengan la constancia histórica, cultural y política del Mural "La Imagen de La Patria"; entre otros.

Artículo 5.- Recibir en Comisión General al señor Licenciado Ėdison Miño Arcos autor del libro: "EL EVANGELIO DEL ECUADOR según OSWALDO GUAYASAMÍN. Descripción del Mural en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo", a fin de que ofrezca ante el Pleno de la Asamblea Nacional una explicación histórica sobre el Mural "La Imagen de la Patria" el día jueves 04 de julio del presente año.

Dado y firmado en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ARQ. PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA
Segundo Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal